ADENDA N° 6

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02 / 2016 – ID: 314740

SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO

DONDE DICE:

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

	B. Contenido de los Documentos de la Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Humaitá N° 377 e/Chile y Alberdi Atención: Lic. Manuel Alarcón Dirección: Humaitá e/ Chile y Alberdi – 4to Piso *Edificio Humaitá* Ciudad: *Asunción*- Paraguay Teléfono: 021-492051/052/053/054 Int. 113 Dirección de correo electrónico: uoc@cajabancaria.gov.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es: 16/09/2016 *hasta* las 08:15**

DEBE DECIR:

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

	B. Contenido de los Documentos de la Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Humaitá N° 377 e/Chile y Alberdi Atención: Lic. Manuel Alarcón Dirección: Humaitá e/ Chile y Alberdi – 4to Piso *Edificio Humaitá* Ciudad: *Asunción*- Paraguay Teléfono: 021-492051/052/053/054 Int. 113 Dirección de correo electrónico: uoc@cajabancaria.gov.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es: 20/09/2016 *hasta* las 14:00**

Lic. MANUEL ALARCÓN
GERENTE FINANCIERO

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

DONDE DICE:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

5. Autorización y habilitación actualizada de Dirección General de Salud Ambiental, Registro para la práctica de radiología del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Ministerio de Salud Pública Bienestar Social, la Superintendencia de Salud del Oferente, para funcionar en el ramo de Prestación de servicios odontológicos.

DEBE DECIR:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

5. El Oferente deberá contar con las siguientes documentaciones:
a) Autorización y habilitación actualizada de Dirección General de Salud Ambiental,
b) Registro para la práctica de radiología del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Ministerio de Salud Pública Bienestar Social,
c) Habilitación de la Superintendencia de Salud
d) Habilitación del MSPyBS para funcionar en el ramo de Prestación de servicios odontológicos pre pago.

En caso de Consorcio la Empresa Líder deberá contar con por lo menos la Habilitación del MSPyBS para funcionar en el ramo de Prestación de servicios odontológicos pre pago, y los demás requisitos deberán ser cumplidos indistintamente por algunos de los miembros del Consorcio.

La autorización y habilitación de DIGESA solicitado en el numera 5 inciso a) es emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se solicita en base a lo establecido en la Ley N° 3361/07 de Residuos generados en Establecimientos de Salud y Afines.-

Lic. MANUEL ALARCÓN
GERENTE FINANCIERO

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

DONDE DICE:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

En caso de Consorcio, tanto la empresa Líder como los demás miembros del Consorcio deberán tener una existencia legal comprobada en el rubro odontológico de por lo menos 5 años de antigüedad como mínimo.

DEBE DECIR:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

En caso de Consorcio tanto la empresa Líder como los demás miembros del Consorcio deberán demostrar dedicarse al rubro o ramo odontológico comprobable mediante su documentación de Constitución Social, habilitaciones legales, o contratos y facturas que puedan acreditarlo.

DONDE DICE:

Sección VII. Anexos

G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud del Oferente, para funcionar en el ramo de Prestación de servicios odontológicos en la categoría de Odontología Pre Paga.

Lic. MANUEL ALARCÓN
GERENTE FINANCIERO

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

DEBE DECIR:

Sección VII. Anexos

H) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud del Oferente, para funcionar en el ramo de Prestación de servicios odontológicos en la categoría de Odontología Pre Paga. En el Caso de Consorcio como mínimo la Empresa Líder debe contar con esta documentación actualizada.

DONDE DICE:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

El Oferente debe contar como mínimo con un Centro o Clínica odontológica habilitada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en las siguientes ciudades: Asunción, Ciudad del Este, -y Encarnación, que deberá contar con radiografía panorámica digital al Servicio de cada Centro o Clínica Odontológica, se aceptara Convenio entre el Centro o Clínica Odontológica y un Centro de Diagnóstico por Imágenes ubicado en la ciudad respectiva, que brindara el servicio de Radiografía solicitado. Adjuntar copia de convenio.

DEBE DECIR:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

El Oferente debe contar como mínimo con un Centro o Clínica odontológica habilitada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en las siguientes ciudades: Asunción, Ciudad del Este, y Encarnación, que deberá contar con radiografía panorámica digital al Servicio de cada Centro o Clínica Odontológica, se aceptara Convenio entre el Centro o Clínica Odontológica y un Centro de Diagnóstico por Imágenes ubicado en la ciudad respectiva, que brindara el servicio de Radiografía solicitado. Adjuntar copia de convenio.

Lic. MANUEL ALARCÓN
GERENTE FINANCIERO

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

En la Ciudad de Asunción el Centro o Clínica Odontológica deberá ser la que tenga la habilitación en el Rubro de Odontología Pre Paga expedido por el MSPyBS, y la Tecnología de Radiografía Panorámica Digital deberá estar en el mismo lugar donde realizaran las consultas los beneficiarios a fin de brindarles el servicio de excelencia, y en las demás ciudades del Interior si se aceptara que estén ubicados en la misma ciudad que la Clínica o Centro Odontológico.

DONDE DICE:

Sección III. Suministros Requeridos

COBERTURA ODONTOLOGICA BASICA

4. PLAZO

4.1. El presente convenio ES ANUAL Y POR MOTIVOS ADMINISTRATIVOS SE CONTRATARA EN FORMA BI ANUAL y regirá a partir del 1 de julio de2016.-

5. DERECHO DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS

5.1. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** tiene los siguientes derechos:

5.1.1. Para los casos de Aranceles Diferenciados a cargo del Paciente, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** dispondrá para los Beneficiarios y LA CAJA de los valores establecido por la Sociedad Paraguaya de Odontología y convenios que la misma tenga con otras instituciones y servicios de odontología habilitados en la Agenda de Profesionales de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**. Este Arancel, en todos los casos, será de cargo al Beneficiario en su totalidad e informado a través de los presupuestos, visaciones y coberturas correspondientes. LA CAJA será informada sobre cada presupuesto realizado de acuerdo a un procedimiento a convenir con **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

2.2. HONORARIOS DEL ODONTOLOGO, CLINICO O QUIRURGICOS

2.2.1.1.4. Anestesiólogo, cobertura total de acuerdo al arancel establecido por la Sociedad Paraguaya de Anestesiología para aquellas cirugías que cuenten con cobertura total de honorarios del cirujano.

ASISTENCIA ODONTOLOGICA

COBERTURA

La empresa Aseguradora deberá adjuntar el listado de precios establecidos por la Sociedad Paraguaya de Odontología que será el documento sobre el cual se abonara el porcentaje no cubierto.

Los profesionales odontólogos que prestan servicios a la empresa en asunción, gran asunción y en las ciudades solicitadas deberán pertenecer a la sociedad paraguaya de odontología.

Lic. MANUEL ALARCÓN
GERENTE FINANCIERO

Saturnino Delfin Ferreira
Coordinador U.S.M.

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

ASISTENCIA ODONTOLOGICA

C) COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA.

Se contemplará en los casos en que sean necesarios la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluido anestesia y todos los elementos necesarios para el buen cumplimiento del procedimiento a realizarse., donde no incluye internación en hospitales o sanatorios, medicamentos y anestesia.

DEBE DECIR:

Sección III. Suministros Requeridos

COBERTURA ODONTOLOGICA BASICA

4. PLAZO

4.1. El presente convenio ES PLURIANUAL y regirá a partir de la suscripción del contrato y por el plazo de 24 meses

5. DERECHO DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS

5.1. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** tiene los siguientes derechos:

5.1.1. Para los casos de Aranceles Diferenciados a cargo del Paciente, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** dispondrá para los Beneficiarios y LA CAJA de los valores establecido por el Círculo de Odontólogos del Paraguay y convenios que la misma tenga con otras instituciones y servicios de odontología habilitados en la Agenda de Profesionales de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**. Este Arancel, en todos los casos, será de cargo al Beneficiario en su totalidad e informado a través de los presupuestos, visaciones y coberturas correspondientes. LA CAJA será informada sobre cada presupuesto realizado de acuerdo a un procedimiento a convenir con **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

2.2. HONORARIOS DEL ODONTOLOGO, CLINICO O QUIRURGICOS

2.2.1.1.4. Anestesiólogo, cobertura total de acuerdo al arancel establecido por el Círculo de Odontólogos del Paraguay para aquellas cirugías que cuenten con cobertura total de honorarios del cirujano.

ASISTENCIA ODONTOLOGICA

COBERTURA

La empresa Aseguradora deberá adjuntar el listado de precios establecido y utilizado por el Circulo de Odontólogos del Paraguay que será el documento sobre el cual se abonara el porcentaje no cubierto.

Los profesionales odontólogos que prestan servicios a la empresa en asunción, gran asunción y en las ciudades solicitadas deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

ASISTENCIA ODONTOLOGICA

D) COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA.

Se contemplará en los casos en que sean necesarios la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluido anestesia y todos los elementos necesarios para el buen cumplimiento del procedimiento a realizarse., donde no incluye internación en hospitales o sanatorios, medicamentos y anestesia.

En estos casos se exige que los Sanatorios estén habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Lic. MANUEL ALARCÓN
GERENTE FINANCIERO

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.